

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Agosto 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.574/2012

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículo 10 N° 8 y 11, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para dichas contrataciones; Memorando N° 198 de fecha 28 de Agosto del 2012 de Dirección de Administración y Finanzas, que solicita la contratación por trato directo con la Empresa Arratia y Cia Ltda, para la compra de Seguro RC Internacional (período de 1 a 30 días), por la suma de US \$ 312,50 (mas IVA); tres cotizaciones adjuntas; valor de la UTM al día de hoy, ascendiente a \$39.570.-; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Autorízase y contrátase, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; el trato directo con la Empresa Arratia y Cia Ltda, Rut 85.855.200-1, domiciliado en San Martín N° 255, piso 13° oficina 132 Iquique, para la compra del Seguro RC Internacional (período de 1 a 30 días), para el Bus marca Mercedes Benz, Modelo 0500, RSD, Color Amarillo, Azul y Negro, año de fabricación 2011, chasis 9BM634071BB.778013, Numero de motor 457927U0958032, placa patente DDHJ 10-K. El precio asciende a la suma única y total de US \$312,50.- (Trescientos doce dólares con cincuenta centavos), más IVA. Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999, del Presupuesto Municipal vigente.
- 2.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Diaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



RMAT/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Aseo y Ornato
Dir. Control
Encargado Portal



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Dirección Administración y Finanzas

Mendo Juliang: festin

1574
30.8.12

Alto Hospicio, 28 de Agosto de 2012.

MEMORANDUM N° 198 / 2012



A : Sra. Rosa María Alfaro Torres / Directora Dirección Jurídica.

DE : Sr. Francisco Lizana Catalán / Director Administración y Finanzas.

Junto con saludarle y mediante el presente solicito a usted confeccionar Decreto Alcaldicio por trato directo con la Empresa Arratia y Cia. Ltda. RUT.:85.855.200-1, domiciliado en San Martín N° 255, piso 13°, Of. 132, para la compra Seguro RC Internacional (periodo de 1 a 30 días), cuyo valor asciende a la suma de US\$ 312,50 .- (más I.V.A.). La razón de esta contratación obedece a Reglamento de la Ley N° 19.886 Artículos 10 N° 8 y 11 que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud



Francisco Lizana Catalán
Director Administración y Finanzas
Municipalidad de Alto Hospicio

215.22.08.999

Distribución:

Archivo Dirección Jurídica.
Archivo Adm. y Finanzas.

*completar
patente BUS
modelo
cuanto inputor.*

*Jorge
contrato*

Silvana Videla

De: celia rivera [celia.rivera@arratiaycia.cl]
Enviado el: viernes, 24 de agosto de 2012 16:22
Para: svidela@maho.cl
CC: alonso.arratia@arratiaycia.cl
Asunto: Seguros para Bus / MAHO

Importancia: Alta

Estimada Silvana:

De acuerdo lo conversado, tengo problemas con mi correo electrónico no recibo los mail, a continuación informo primas para seguros solicitados entregadas **por Cía. Penta Security S.A. :**

VEHÍCULO: BUS

- 1.- SEGURO VIAJE AL EXTRANJERO (BUSES más de 26 asientos)
Daños materiales en el extranjero Cláusula "A" (Periodo de 1 a 30 días.) **PRIMA: UF 17,85** (IVA Incluido)
- 2.- SEGURO RC INTERNACIONAL (Periodo de 1 a 30 días) **PRIMA US\$ 312,50 + IVA.**

Respuesta o consulta, con copia a arratia@entelchile.net

Atentamente,


CELIA RIVERA CACERES
ASISTENTE COMERCIAL
ARRATIA Y CÍA. LTDA.
CORREDORES DE SEGUROS
34 AÑOS ASEGURANDO EL NORTE



Arica
7 de Junio N° 268, Piso 6°, Of. 630
Edificio Mirablau
Fonos: (56)(58)251724 - 251255
FAX: (56)(58)231629
celia.rivera@arratiaycia.cl

Iquique
San Martín N° 255, Piso 13°, Of. 132
Edificio Empresarial
FonoFAX: (56)(57)510685 - 6

Este mensaje puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario indicado en este mensaje (o responsable de su envío a esa persona) no puede copiar o reenviar este mensaje a nadie.
En tal caso solicitamos a usted destruir este mensaje y gentilmente notificar al remitente por correo electrónico.

 Antes de imprimir este e-mail, piense si es realmente necesario.

Leonardo Naveas

De: claudio Magne [claudio@magneseguros.cl]
Enviado el: lunes, 27 de agosto de 2012 17:23
Para: leonaveas@gmail.com
CC: lnaveas@maho.cl
Asunto: RV: Cotización Segro resp Civil Internacional
Datos adjuntos: image001.gif

Claudio Magne Araya | Corredor de Seguros | [www.magne seguros.cl](http://www.magneseguros.cl)
Claudio Magne Araya Corredores de Seguros EIRL.
(057) 421216 - 472939 -420908 | Juan Martínez 2145 Piso 2 - Iquique - Chile |
Antes de imprimir un documento, asegúrese que sea necesario. Cuidemos nuestro medio ambiente.
Antes de iniciar cualquier actividad, evalúe los riesgos, contróleos y recién comience la actividad.
"Un buen líder, logra motivar y desarrollar las habilidades de las personas a su cargo."

De: claudio Magne [mailto:claudio@magneseguros.cl]
Enviado el: Lunes, 27 de Agosto de 2012 16:40
Para: 'lnaveas@maho.cl'
Asunto: Cotización Segro resp Civil Internacional

Estimados:

De acuerdo a lo solicitado informo valor seguro de Responsabilidad Civil Internacional para Bus sobre 35 Pasajeros

Valor Anual US\$ 1250 más Iva
Valor Mensual US\$ 312,50 más Iva

Atte



Claudio Magne Araya | Corredor de Seguros | www.magne seguros.cl
Claudio Magne Araya Corredores de Seguros EIRL.
(057) 421216 - 472939 -420908 | Juan Martínez 2145 Piso 2 - Iquique - Chile |
Antes de imprimir un documento, asegúrese que sea necesario. Cuidemos nuestro medio ambiente.
Antes de iniciar cualquier actividad, evalúe los riesgos, contróleos y recién comience la actividad.
"Un buen líder, logra motivar y desarrollar las habilidades de las personas a su cargo."

Información de ESET NOD32 Antivirus, versión de la base de firmas de virus 7422
(20120827)

ESET NOD32 Antivirus ha comprobado este mensaje.

Leonardo Naveas

De: Valeska Polanco [vpolanco@magallanes.cl]
Enviado el: viernes, 24 de agosto de 2012 12:27
Para: Leonardo Naveas
Asunto: RE: [Posible Spam]

Estimado señor o señora:

Mínimo un mes 357 dólares IVA incluido.

Tipo de vehículo: Bus.

Atte.

Valeska Polanco Guzmán

Magallanes Seguros
Suscriptora Comercial
Sucursal Iquique
TEL(56-57)410890-91-92
Anexo 5819

www.magallanes.cl

-----Mensaje original-----

De: Leonardo Naveas [mailto:lnaveas@maho.cl]
Enviado el: viernes, 24 de agosto de 2012 12:24
Para: Valeska Polanco
Asunto: [Posible Spam]

Señorita Valeska, solicita ud. me envíe cotización del valor del seguro de responsabilidad civil a terceros.

Atte.

Leo Naveas

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

1. Objeto del Seguro

Indemnizar a terceros o reembolsar al **asegurado** por los montos por los cuales sea civilmente responsable, en virtud de sentencia judicial ejecutoriada o en acuerdo autorizado de modo expreso por la entidad aseguradora por hechos acaecidos durante la vigencia relativos a:

- Muerte, daños personales, gastos médicos-hospitalarios y daños materiales provocados a terceros no transportados o a terceros transportados (**pasajeros**).
- Honorarios del abogado defensor del asegurado y sus costas judiciales.

2. Riesgos Cubiertos

La responsabilidad civil del asegurado originado de daños materiales y/o personales a:

- a) **Terceros no transportados** por el vehículo asegurado como consecuencia de un accidente de tránsito causado por:
 - El vehículo detallado en la póliza, el cual puede ser:
 - Camión
 - Tracto-camión
 - Acoplados, remolques o semiremolques.
 - Minibús
 - Bus
 - La carga transportada en el vehículo asegurado.
- b) **Pasajeros o Terceros transportados** en el vehículo asegurado como consecuencia de un accidente de tránsito en el que haya participado el vehículo asegurado
 - En este caso el vehículo asegurado podrá ser:
 - Minibús
 - Bus
 - Las pérdidas de bienes de los pasajeros o deterioros de los mismos también generan responsabilidad del asegurado y tienen cobertura por este producto.

*Se entiende por **asegurado** a los efectos de las responsabilidades cubiertas, indistintamente, al propietario del vehículo asegurado, al empresario del transporte y/o al conductor del vehículo debidamente autorizado.*

*Se entiende por **pasajero** toda persona transportada que sea portadora de un pasaje o figure en la lista de pasajeros del vehículo asegurado, por tanto se entiende que conductores, auxiliares de viaje o cualquier otro dependiente están excluidos de cobertura.*

NOTA: Este seguro incluye los daños **causados** a terceros por la carga, pero no se incluye el daño producido a la **propia carga** transportada. Dicho riesgo puede ser cubierto por una póliza de transporte. La única excepción a esta regla son los daños a los bienes de los pasajeros los cuales **SI** tienen cobertura.



- c) Los Honorarios Judiciales productos de un siniestro indemnizable por este producto, también tienen cobertura.

3. Límites Asegurados

a) **Daños a Terceros NO transportados**

- ☞ Muerte y/o daños personales USD 20.000 por persona.
- ☞ Daños materiales por USD 15.000 por bien.

Para las dos coberturas anteriores, en forma conjunta, rige un límite máximo por evento de USD 120.000.

b) **Daños Terceros transportados (sólo en calidad de pasajeros)**

- ☞ Muerte y/o daños personales USD 20.000 por persona. Rige un límite máximo por evento de USD 200.000.
- ☞ Daños materiales hasta USD 500 por bien. Rige un límite máximo por evento de USD 10.000.

c) **Honorarios Judiciales**

Para los efectos de ésta producto, la compañía pagará los honorarios y gastos judiciales derivados de la defensa del asegurado, hasta el límite de las cantidades que se indican a continuación:

(i) Se considerará el menor valor entre el monto pretendido en la demanda o el límite de responsabilidad fijado en este producto. No obstante, los honorarios máximos a pagar en todo evento (ii) ascenderán a USD 7.200. (el 6% de USD 120.000).

Monto demanda o Limite responsabilidad (i)		Honorarios	
Desde	Hasta	A todo evento (ii)	Adicionales (iii)
0	25,000	6%	10%
25,001	60,000	6%	9%
60,001	85,000	6%	8%
85,001	120,000	6%	7%

Montos expresados en dólares americanos (USD)

El porcentaje de los honorarios adicionales (iii) se calculará sobre la rebaja que se obtenga entre la pretendida por el demandante o el límite de la responsabilidad fijada en la póliza, cualquiera que sea menor y los valores a que sea condenado el asegurado mediante sentencia judicial ejecutoriada de última instancia incluyendo los costos que en ella se señalan, en el evento que también fuere condenado a pagarlos estos honorarios se acumularán a las señaladas en el párrafo anterior.



4. Países Cubiertos

Este producto cubre a los vehículos con patente chilena en viaje internacional a:

- ☞ Argentina
- ☞ Bolivia
- ☞ Perú
- ☞ Uruguay
- ☞ Paraguay
- ☞ Brasil



5. Vigencia del Seguro

La cobertura del producto de RCI para vehículos pesados comienza desde las 12 horas del día determinado para el inicio de la cobertura y termina a las 12 horas de la fecha de término. La cobertura puede ser otorgada a diferentes plazos, aplicando las siguientes tablas de términos cortos diferenciadas según el tipo de vehículos:

Minibuses y Buses		
Vigencia (días)		% de la Prima Anual
Desde	Hasta	
1	30	312,50
31	90	625,00
91	180	937,50
181	365	1250,00

6. Reaseguros

Este producto cuenta con apoyo de nuestros reaseguradores, por tanto las condiciones de vigencia, prima y en general todas las condiciones estipuladas en este documento, deben ser respetadas sin constituir ninguna modificación. En caso de que se requieran condiciones especiales, distintas a las contenidas aquí, se pueden consultar directamente a la DVM.



TARIFA DEL PRODUCTO

Las primas del producto se han fijado en dólares americanos. Ésta prima se puede cobrar en dólares (USD) o en pesos chilenos (CLP) utilizando el dólar observado del día.

La prima dependerá del tipo de vehículo que se asegurará. A continuación se detallan las primas netas anuales.

TARIFA: VEHÍCULOS PESADOS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS	
TIPO	PRIMA ANUAL USD
MINIBUSES (HASTA 16 ASIENTOS)	600
BUSES (HASTA 26 ASIENTOS)	880
BUSES (MÁS DE 26 ASIENTOS)	1,250

Las áreas comerciales podrán aplicar descuentos a las tarifas de éste producto, dependiendo de la cantidad de equipos que sean suscritos para un mismo contratante. Se adjunta a continuación una tabla de descuentos:

DESCUENTOS COMERCIALES		
Cantidad de ítems (**) por contratante	Desde	Hasta
1 - 5	0%	5%
6 - 15	5%	20%
16 o más	20%	30%

Cualquier descuento adicional a los autorizados, se deberá solicitar una evaluación especial de la cuenta a la DVM, bajo los mismos parámetros que existen a la fecha para las cotizaciones de cuentas de riesgos restringidos por la política de suscripción de vehículos motorizados.

(**) Cada tipo de vehículo: tracto, camión, acoplados o bus se considera como un ítem. Cada ítem deberá tener su propio certificado.



ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA

La comercialización de este producto requiere la entrega por parte de la compañía de un certificado, el cual tiene características estandarizadas para todos los países suscritos al acuerdo de seguros de responsabilidad civil internacional para transportistas por carretera.

La custodia y entrega de los certificados junto a sus propuestas para su comercialización será responsabilidad del Jefe Administrativo Comercial. Debe administrar el stock, distribuir para su comercialización y mantener los saldos pendientes por oficina y corredores de Santiago.

IMPORTANTE: el certificado es un documento valorado, al portador, en consecuencia, **TRANSCURRIDOS 6 MESES SIN RENDIR EL CORREDOR O AGENTE DEBE HACER DEVOLUCIÓN DE ESTE.**

7. Formularios

- ☞ Certificado de Póliza. (Anexo 1).
- ☞ Propuesta de Seguro de Responsabilidad Civil Para Vehículos de Transporte de Carga y Pasajeros en Viaje al extranjero. Original y copia (Anexo 2).

8. Distribución de Documentos

Al momento de la venta el agente o corredor debe completar todos los recuadros, de ambos documentos, en forma muy legible. Se hace especial hincapié en transcribir el número de certificado trae preimpreso dicho documento. Posteriormente, debe desprenderse de la propuesta el recibo de pago y entregar al cliente este recibo junto al certificado correspondiente.

DOCUMENTO	DESTINO
Certificado (sin estuche plástico)	Cliente
Propuesta:	
- Original	Cliente
- Copia	Compañía

La propuesta debe ser enviada a la compañía con objeto de emitir la póliza.



9. Emisión y Producción

El ciclo de producción será el mismo que rige para las pólizas de vehículos. Vale decir, es descentralizado por unidad de negocio y se emite contra la recepción de la propuesta.

Ramo:	Vehículos Motorizados
Referencia Externa:	CERT XXXXX
Vigencia:	Se debe señalar la hora y fecha, de inicio y término en cada certificado.
Producto:	RC Internacional - Vehículos Pesados
Comisión:	10%
Prima:	Se debe indicar claramente la moneda en que se ha recaudado la prima, la prima consignada en la propuesta debe corresponder a la prima bruta, la prima neta será distribuida en partes iguales entre ambas coberturas.
Comprobante de caja:	Para la emisión de la póliza será necesario adjuntar la copia del CIC con que se haya ingresado el pago de la prima correspondiente.
Registro:	Los certificados se controlan uno a uno, razón por la que su ingreso a producción deberá efectuarse con la firma y timbre del jefe Administrativo Comercial, señal de que el comprobante de caja y el número de propuesta han sido registrados en la planilla de control.

En el caso de flotas de un mismo contratante, se puede emitir una póliza con varios ítems, en la cual se pueden incluir todos los camiones, tracto, semiremolques, etc. Con respecto a los certificados, cada vehículo deberá contar con el certificado correspondiente.

10. Término Anticipado

El asegurado podrá poner término anticipado a la póliza mediante carta certificada enviada a la compañía a Av. El Bosque Norte 0440, piso 7, Las Condes, Santiago, el que comenzará a regir transcurridos 10 días contados desde la fecha de envío del aviso. **La compañía retendrá el porcentaje de la prima consumida con un mínimo de USD 50 por cada ítem. Lo anterior, sin perjuicio de la tabla de términos cortos informada en el punto 5.**

La compañía a su vez, podrá poner término a la póliza mediante carta certificada dirigida al domicilio del asegurado (indicado en la póliza), el que regirá transcurridos 10 días de enviada la carta. **La compañía devolverá la parte proporcional de la prima.**

En ambos casos, será condicionante la devolución del certificado correspondiente al ítem que se cancele.



11. Forma de Pago

Al contado en Dólares o su equivalente en Pesos al dólar observado del día de la venta. Queda entendido que el pago es condición indispensable para el inicio de la cobertura. Una vez entregado el certificado al asegurado, **NO** es factible la cancelación de la cobertura por no pago.

Es necesario incluir dentro de cualquier cotización, esta cobertura en un punto aparte, indicando además que las primas deben ser pagadas al contado sin ningún tipo de descuento comercial superior a los indicados en el presente documento.

12. Ingreso de Recaudación

- ☞ Si la póliza se encuentra emitida, el ingreso se realiza como habitualmente se ingresan los pagos de primas.
- ☞ Si la póliza no está emitida, ingresar a rezago indicando como referencia el Nro. de Certificado. Cada unidad de negocio es responsable de que estos rezagos se imputen oportunamente.

13. Siniestros

El asegurado deberá obligatoriamente portar el certificado durante su permanencia en el exterior, a modo de comprobación de la contratación de este seguro.

El plazo de denuncia de un siniestro a su representante local (compañías indicadas en el certificado) será de cinco días hábiles contados desde la fecha de ocurrencia del siniestro. Además del aviso a las cías. precedentemente indicadas, se deberá informar a:

**Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A.
Av. Manquehue Sur 791
Las Condes – Santiago
Chile**

14. Restricción de Suscripción

Se restringe la venta de éste producto a la Asociación Gremial Empresaria de Transporte Internacional de Chile (AGETICH).



ASEGURADORES REPRESENTANTES DE PENTA SECURITY EN LOS PAISES DEL CONOSUR

En la tabla siguiente se encuentra la información de contacto de todas las compañías corresponsales en los países en que cuenta con cobertura el presente producto:

PAÍS	ASEGURADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Argentina	El Comercio Compañía de Seguros a Prima Fija S.A.	9 de Julio 875 Mendoza	+54 (261) 420 0960
		Av. Corrientes N° 415 - Piso 3 (C1043AAE) - Buenos Aires	+54 (11) 4324 1300 +54 (11) 4129 7583
	La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales	Brig. Gral. J. M. de Rosas N° 957 Rosario - Santa Fe	+54 (341) 420 1000
		Av. Libertador N° 1394 Vicente López - Buenos Aires	+54 (11) 4796 1744
		Av. Independencia N° 3977 Capital Federal - Buenos Aires	+54 (11) 4127 6500
		Julio Leónidas Aguirre N° 23 Mendoza	+54 (261)429 3878 +54 (261) 423 1392
		Av. Colón N° 3957 Córdoba	+54 (351) 480 0700
Bolivia	La Boliviana Ciacruz	Calle Colón N° 288 La Paz	+591 (2) 8 0010 2727
Brasil	Allianz (AGF do Brasil)	Rua Luiz Coelho N° 26 01309 - Consolacao Sao Paulo SP	+55 (11) 3171 6000
	Portoseguro	Rua Guaianazes, N° 1238 - Piso C.E.P.: 01204-001 Barrio Campos Eliseos Sao Paulo SP	+55 (11) 3366 5874 800 727 0800
Paraguay	Grupo Coasegurador R.C. Carretero Internacional	Manduvirá N° 743 Asunción	+595 (21) 44 6231 +595 (21) 44 6897 +595 (21) 49 1583
Perú	La Positiva	San Francisco N° 301 Arequipa	+51 (54) 21 4130
		Esq. Javier Prado (Este) y Fco. San Isidro, Lima	+51 (1) 211 0000
Uruguay	Berkley International Seguros S.A.	Juncal 1305 - Piso 1	+598 (2) 916 6998

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION ★ CHILE
REGISTRO NACIONAL DE VEHICULOS MOTORIZADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

RUN O RUT : 69.265.100-6 INSCRIPCION : DDHJ.10-K
TIPO VEHICULO : BUS
MARCA : MERCEDES BENZ
MODELO : O500 RSD
N° MOTOR : 457927U0958032 AÑO : 2011
N° CHASIS : 9BM634071BB.778013
N° SERIE :
N° VIN :
COLOR : AMARILLO AZUL NEGRO

N° A 9701887

PTS 1

CONTRIBUYENTE

R.U.T.

069265100-6

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

RUN O RUT : 69.265.100-6

INSCRIPCION : DDHJ.10-K

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DOMICILIO : LOS ALAMOS 3101

ALTO HOSPICIO

FECHAS :

ADQUISICION : 29-JUN-2011

INSCRIPCION : 01-JUL-2011

EMISION : 08-JUL-2011



Victor M. Rebolledo Salas

Victor M. Rebolledo Salas

MOTOR 457927U0958032

AÑO 2011

PTS 1

CONTRIBUYENTE

R.U.T.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO